

T  
364.157  
A.283

TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES

FABIO AGUILAR HURTADO

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO  
COMO REQUISITO PARCIAL PARA  
OPTAR AL TITULO DE ABOGADO.  
DIRECTOR: DR. PEDRO U. SOCARRAS.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
FACULTAD DE DERECHO  
BARRANQUILLA 1987.

4034269

737

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
BIBLIOTECA  
BARRANQUILLA

Dr  
#0726



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
BIBLIOTECA  
BARRANQUILLA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
BIBLIOTECA  
BARRANQUILLA

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
BIBLIOTECA  
BARRAQUILLA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

BIBLIOTECA

4034269

No. INVENTARIO 262

PRECIO

FECHA 21 FEB. 2008

GANJE DONACION

TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
BIBLIOTECA  
BARRANQUILLA

BARRANQUILLA, NOV. 6. 1.987

SEÑOR DOCTOR

CARLOS LLANOS SANCHEZ

DECANO FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

E. S. D.

Gracias por la designación que usted me ha hecho de director del Trabajo de Investigación, "Tráfico de Estupefacientes", llevada a buen cabo por el egresado de nuestra Facultad de Derecho, Sr. Fabio Aguilar Hurtado destinado a su opción del título de abogado.

El tema por demás sugestivo es de la mayor actualidad y el señor Aguilar Hurtado lo ha tratado en tal forma como metodológica y metódica que nada deja que desear salvo algunas omisiones de menor importancia, las que no por ello habrían dejado de redondear el tema como son la diferencia específica entre narcótico, barbitúrico, estupefacientes y drogas narcodependientes; no obstante el trabajo es altamente meritorio, y por ello digno de mi aprobación en todas sus partes por lo cual espero que Ud. se digne ordenar su sustentación por los fines consiguientes.

De Ud atento S.S. y amigo.

PEDRO U. SOCARRAS RIVERA  
T.P. 13.506 Minjusticia.

NOTA DE ACEPTACION

---

---

---

---

Presidente del jurado

---

Jurado

---

Jurado

BARRANQUILLA. 1987.

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO  
SIMÓN BOLÍVAR

Rector:	Dr. JOSE CONSUEGRA H.
Secretario General:	Dr. RAFAEL BOLAÑO M.
DECANO FACULTAD DERECHO:	Dr. CARLOS LLANOS S.
PRESIDENTE DE TESIS:	Dr. PEDRO U. SOCARRAS R.
Jurado:	Dr.
Jurado:	Dr.

BARRANQUILLA. 1.987

## AGRADECIMIENTOS

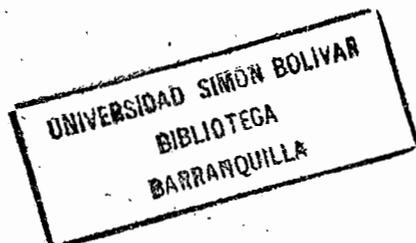
Y muy sentidos,

Al Dr. PEDRO U. SOCARRAS R. mi asesor, a quien tantas luces debo en éste Trabajo.

A la UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR. alma master de quien recibí mis conocimientos de Derecho.

A la Dra. ESPERANZA DIAZ.

Y a todas aquellas personas que de una u otra forma colaboraron al éxito de mi Investigación.



## DEDICATORIA

Con toda la efusión de mi alma dedico éste primer triunfo de mis estudios de Derecho

A AQUILES AGUILAR RIVERA, mi Padre, añoso tronco de una familia de luchadores.

A ILDA HURTADO MOJICA, mi Madre, quien desde un ventanuco de los cielos me imparte su bendición en éste día.

A mis HERMANOS NIDIA, EVILA, y CARLOS AGUILAR HURTADO, testigos de mis esfuerzos.

## TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
INTRODUCCION .....	12
MARCO HISTORICO	
1. ESTUDIO GENEALOGICO DE LAS DROGAS .....	18
1.1. ERA ANTIGUA .....	18
1.2. REFERENCIAS EN LA ODISEA.....	19
1.3. DROGAS EN LA INDIA .....	19
1.4. EPOCA DE LOS SUMERIOS Y ANTIGUO EGIPTO .....	20
1.5. REFERENCIAS A PUEBLOS BARBAROS .....	20
1.6. EPOCA GRECO LATINA .....	21
1.7. BOSQUEJO DE LAS DROGAS HEROICAS EN LA EDAD ME- DIA .....	22
1.8. EPOCA DEL RENACIMIENTO .....	23
1.9. LA AONIRIASIS EN FRANCIA .....	23
1.10. ESTUDIO DE LA DROGA EN LA AMERICA ABORIGEN ...	24

	PAG.
1.11. EDAD MODERNA .....	25
1.11.1. Drogas Químicas .....	25
1.11.2. Reaparecimiento de la Cocaína .....	25
1.11.3. Reaparecimiento de la Marihuana .....	26

#### MARCO CONCEPTUAL

2. ACEPCIONES ESPECIALES .....	27
2.1. MARIHUANA .....	27
2.2. COCA .....	28
2.3. EL OPIO .....	28
2.4. MORFINA .....	29
2.5. L.S.D. ....	29
2.6. HASHISH .....	29
2.7. BORRACHERO .....	30
2.8. BAZUCO .....	30

#### MARCO SOCIAL

3. BOSQUEJO DE LA FARMACODEPENDENCIA .....	31
3.1. PARASIQUISMO .....	31
3.2. ALUCINOGENESIS .....	32

3.3. LEGISLACION COLOMBIANA .....	32
3.4. LA EMBRIAGUEZ .....	33
3.5. EL TABACO .....	33

ESTUDIO

1. LEGISLACION COLOMBIANA SOBRE EL NARCOTRAFICO.....	35
--	----

MARCO LEGAL

4. ARTICULOS PERTINENTES .....	38
4.1. ART. 15. ESTATUTO DE ESTUPEFACIENTES .....	38
4.2. ART. 18. ESTATUTO DE ESTUPEFACIENTES .....	38
4.3. ART. 32. ESTATUTO DE ESTUPEFACIENTES .....	39
4.4. ART. 36. ESTATUTO DE ESTUPEFACIENTES .....	40
4.5. ART. 8. ESTATUTO DE ESTUPEFACIENTES .....	41

MARCO ANALITICO

5. ARTICULOS COMENTADOS .....	44
5.1. ARTICULO COMENTADOS 15 .....	44
5.2. ARTICULO 18 .....	44
5.3. ARTICULO 32 .....	45

5.4. ARTICULO 36 .....	46
5.5. ARTICULO 8 C.C. ART. 77 .....	47
CONCLUSIONES .....	48
BIBLIOGRAFIA .....	51
INDICE .....	52

## INTRODUCCION

Con motivo de la expedición del Estatuto Nacional de Estupefacientes (Decreto 1188 del 25 de Junio de 1974), he querido elaborar un trabajo sobre el contenido y alcance, así sea en forma breve ante la escasez de obras de consulta, de esta disposición legal, que considero de mucha importancia.

Sabido es el que el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas es universal y refleja sus efectos en las cada vez más acentuadas modalidades de abuso de droga en nuestro País.

Mucho se ha aprendido en los últimos años sobre las acciones y efectos de todas estas drogas, así como la personalidad y otras características del individuo que abusa de ellas; pero aunque mucho queda por conocer en éste campo, siendo necesario llevar a cabo un buen número de investigaciones. De otro lado, al cambiar la preferencia, del adicto por las drogas de origen sintético, como se ha venido haciendo en varios países, se ha creado, como es

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
BIBLIOTECA  
BARRACOMUNAS

lógico suponer, problemas adicionales a los muchos ya existentes en el campo de los toxicómanos. Así, por ejemplo, el uso o aplicación en medicina del Opio, marihuana, coca y otros productos de origen vegetal es bastante reducido ; pero en cambio, algunas de las sustancias sintéticas de uso corriente entre los adictos, se utilizan con bastante frecuencia en la práctica médica cotidiana y, por ello su distribución se halla más extendida que las primeras.

Desde otro punto de vista, los productos de origen sintético se diferencian de los que tienen su origen natural, en que cualquier químico competente que cuente con el material necesario y el equipo adecuado, sin gran dificultad puede sintetizar las mencionadas sustancias.

Entonces, es de pensar que el número de tales elementos , capaces de producir efectos que en los individuos predispuestos den lugar a su abuso o uso habitual y prolongado, aumento en el futuro. De suerte que el problema del abuso de drogas que conducen a la habituación o adicción ha de hacerse cada vez más difícil y complejo por las razones expuestas y, por consiguiente, puede afirmarse que no hay vislumbre de dar con una solución sencilla y práctica a éste complicado problema.

En nuestra legislación sobre el comercio de las drogas he

roci as que producen hábitos perniciosos, tan solo se establecían sanciones para los trasgresores, consistentes en multas, decomiso de la mercancía, cuando más la suspensión de la profesión por cierto tiempo, cuando se le trataba de médicos, odontólogos o farmacéuticos; hoy con la expedición del Estatuto Nacional de Estupefacientes, las sanciones son mucho más drásticas, como lo veremos, en su oportunidad.

Si el Estatuto se denomina de Estupefacientes, debemos saber a que se refiere éste término. Pues bien, el término Estupefacientes se refiere generalmente al Opio y a las drogas elaboradas a base de Opio. Sus derivados, principales son la heroína, la codeína, la morfina, las que destilan del jugo de la base de la flor de la adormidera que, una vez refinado, se convierte en algunas de las medicinas más valiosas conocidas por el hombre, pero de las que también con más insensatez, se abusa en el mundo.

También se ha incluido dentro del grupo de Estupefacientes otras drogas que farmacológicamente son diferentes de los derivados del Opio, como la cocaína, que derivan de la hoja de coca y es un estimulante del Sistema Nervioso Central, y otros sintéticos como los Opiáceos.

Las drogas naturales y sintéticas del tipo morfínico son los analgésicos más valiosos que se conocen y son utilizados con mucha frecuencia para calmar o reducir el dolor agudo resultante de intervenciones quirúrgicas, fracturas, quemaduras, etc., así como para reducir el sufrimiento en las últimas fases de enfermedades terminales como el cáncer.

Los estupefacientes deprimen el Sistema Nervioso Central hasta producir una pronunciada reducción de la sensibilidad al dolor, crean somnolencia, inducen al sueño, y reducen la actividad física. Los efectos secundarios para incluir náuseas y vómitos, estreñimiento, picazón, rubor, constricción de las pupilas y depresión respiratoria.

Su abuso se remonta a los tiempos antiguos, incluso el hombre de la edad de piedra o época paleolítica con toda seguridad que usó el opio, la cannabis, la hoja de coca y otras sustancias que preparadas en forma líquida producen al fermentar efectos eufóricos y su empleo constituye en la actualidad un grave problema, como lo anoté en precedencia.

El atractivo de las drogas tipo morfínico reside en capacidad de reducir la sensibilidad a los estímulos psicológicos.

gicos y fisicos y causar más sensación de euforia. Mitigan el dolor, temor, la tensión y la ansiedad. Bajo la influencia de los estupefacientes del tipo morfínico el toxicómano por lo general el letárgico e indiferente ante su ambiente y situación personal.

El empleo crónico conduce a la dependencia fisico-psicológica desarrollandose la tolerancia (necesidad de dosis cada vez mayores para lograr el efecto deseado). A medida que aumente la necesidad de la droga, las actividades del toxicómano giran cada vez más en torno a la droga es por eso, cuando se interrumpe el suministro es posible, que se presenten sintomas de abstinencia que puedan incluir nerviosidad, insomnio, ansiedad y transpiración la dilatación de la pupila, contracciones musculares, dolores de espalda y de las piernas, vómitos, escalofríos la presión sanguínea, fiebre y una sensación de desesperación y la obsesión de obtener una dosis de la droga.

La intensidad de los sintomas de abstinencias varía con el grado de dependencia física y la cantidad de droga generalmente usada. Caracteristicamente, los síntomas empiezan a manifestarse 8 a 12 horas después de la última, dosis; aumentan su intensidad y alcanzan su apogeo en 36 a 72 horas siendo en éste punto cuando los sintomas de abstinencia disminuyen generalmente en los proximos 5 a

a 10 días, pero el insomnio, la nerviosidad y los dolores musculares pueden perdurar varias semanas.

Aunque la posibilidad de muerte como resultado de una dosis excesiva de estupefacientes constituye una amenaza constante para el toxicómano, los efectos para este suelen ser indirectos. Como los toxicómanos no sienten hambre mueren a menudo de desnutrición, y como lo que les preocupa es conseguir y tomar la droga, suelen descuidar su propia persona; con mucha frecuencia contraen infecciones debido a su deficiente estado de nutrición y porque pueden adaptarse con inyecciones intravenosas, drogas contaminadas y probablemente aplican procedimientos de inyección inadecuadas o que descuiden la esterilización. Esto puede resultar en septicemia grave o fatal (envenenamiento de la sangre/), hepatitis y absesos de hígado, cerebro y pulmones.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
BIBLIOTECA  
BARRANQUILLA

MARCO HISTORICO

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
BIBLIOTECA  
BARRAQUILLA

## 1. ESTUDIO GENEALOGICO DE LAS DROGAS

Para una mejor comprensión del lenguaje, en parte popular y en parte científico empleados en éste trabajo, hacemos un bosquejo de los nombres de las Drogas estupefacientes en particular de los Narcos-dependientes que, desde la antigüedad han llegado a nuestros días.

### 1.1 ERA ANTIGUA

Es imposible precisar fechas para señalar el uso de esta droga en el mundo antiguo. Nos valemos de algunos relatos de primeros historiadores o costumbristas o de la tradición.

### 1.2 REFERENCIAS EN LA ODISEA

Homero, autor del Iliada y de la Odisea, explica en ésta que en las Islas del Mar Egeo Ulises encontró que los habitantes en una de ellas comían de unas plantas que los transportaban a un mundo fantástico, en medio de convulsiones y estados epilépticos. Las convulsiones pasaban,

luego a un estado hipnótico en el cual comenzaban a profetizar. También en otros sitios se repitió este episodio que demuestra como ya era usual esta práctica de los narco-dependientes en esos remotos tiempos tal vez fue el Opio la droga más antigua, pero de ello ni hay comprobación histórica; aunque también se emplearon tales drogas como terapéuticas según se cuenta de Esculapio y del propio Hipócrates.

### 1.3 DROGAS EN LA INDIA

Este vasto Imperio, del cual se dice que es la cuna de la civilización humana, en lo que no estamos de acuerdo si consideramos la anterior civilización China, fué sin duda el comienzo del consumo de drogas estupefacientes, pues aún cuando ya los habitantes del Rio Amarillo y el Yansze Kiang cultivaban la amapola, descubriendo el opio en su semilla, los Hindúes lo aplicaron a la voluptuosidad mediante la aspiración del humo. Tiempos más tarde se generalizó el uso del Opio entre los Upanishad uso que luego se extendió a toda la cuenca del Indo.

Más tarde la semilla de la amapola fué tratada por los sabios budistas, extractando de ellas principios hipnóticos y narcóticos, como veremos después cuando específicamente analizaremos el Opio. De aquí que se convir

tiera la Cuenca del Indo en mercado mundial del Opio durante la antigüedad y por varios siglos.

#### 1.4 EPOCA DE LOS SUMERIOS Y ANTIGUO EGIPTO

La Epoca Sumeria comprended varios Imperios desarrollados entre los Rios Tigris, Eufrates, como Babilonia, Ninive, La Caldea y el Imperio Siro-Caldaico; a estas civilizaciones unimos en este corto diagrama histórico, el antiguo Egipto, por ser muy afines las costumbres y las culturas de estas eras.

En ellas el uso de estupefacientes y en general de las Drogas narco-dependientes, tuvo una modalidad especial, que legaron a la civilización greco-romana, las Drogas en referencias fueron acogidas por las Religiones idolatras como estímulo para las manifestaciones divinas de sus sacerdotes. En los templos se regularizó su uso en la obtención de las respuestas de los Oráculos, y en general de las suertes adivinatorias.

#### 1.5 REFERENCIAS A PUEBLOS BARBAROS

Eran Llamados Bárbaros los pueblos situados en la periferia del Imperio Romano. Estos pueblos lejos de la influencia de civilizaciones anteriores, según encontramos

en los historiadores romanos, ya utilizaban plantas narcóticas con carácter adivinatorio, cuyos efectos atribuían directamente a manifestaciones de los Dioses infernales!"<sup>1</sup>

Roma"introdujeron plantas nuevas distintas a las del Opio, como el Hashish, que parece oriundo de Samarkanda, (la Rusia Oriental de los Romanos) y otras desconocidas, que se enviaban secretamente desde el Ponto Euxino ( Mar Negro) ya en forma de jalea o de liquido".<sup>2</sup>

Hacemos estas alusiones para dar a conocer que el uso de los estupefacientes es una práctica antiquísima ya tan generalizada en toda época, que no se puede atribuir a ninguna civilización particular. Todos los pueblos han usado de esta droga dandoles sentido diefrentes según su grado de cultura.

#### 1.6 EPOCA GRECO LATINA

Roma, como antes Atenas, no nos ofrecen un cuadro distinto al de las civilizaciones anteriores, respecto a las

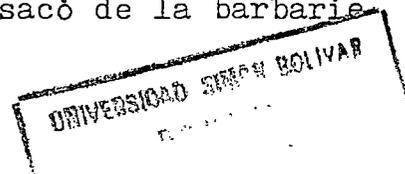
- 
1. LIBIO, Tito. Análisis de la Historia Romana.
  2. LEWIS. Destrucción de la Pompeya.

prácticas narcóticas, pero sí respecto a la densidad del consumo de estas drogas que causan dependencias.

En estos casos de estos dos Imperios el Griego y el Latino, el consumo de los estupefacientes fue tan alarmante, y tan diversas las clases de plantas empleadas, que por ilustrativa que fuera su descripción, transpasaría el ámbito de nuestro trabajo. Basta decir, que en los grandes y frecuentes banquetes de la sociedad sorprendía a los contertulios más alelados por los estupefacientes que por el vino que habían ingerido, y que era cosa corriente en las tabernas de los barrios aledaños a las grandes ciudades encontrar en los sajuanes gentes hacinadas en deprorable estado de beodez narcótica o de vociferación alusinante; los atletas, los gladiadores, los luchadores los corredores, en fin toda una gama deportista se congregaba en los Coliseos, antes de los juegos para doparse con todo género de barbitúricos importados de las colonias Romanas.

#### 1.7 BOSQUEJO DE LAS DROGAS HEROICAS EN LA EDAD MEDIA

Con el desarrollo de la civilización heredadas en Griego y Romano, los gustos y refinamientos de estas drogas alcanzaron un tope inusitado en la Sociedad. A pesar de la creadora moral cristinana que sacó de la barbarie a



las nuevas nacionalidades europeas, las prácticas narcóticas de las civilizaciones anteriores siguieron en plena vigencia en las cortes de los nobles las prácticas ante dichas.

#### 1.8 EPOCA DEL RENACIMIENTO

Cuando las cruzadas rescataron de las ruinas de la cultura greco-romana aplastada por las Hordas del Islam los monumentos de aquella brillante civilización surge en Europa el renacimiento, reviven el griego y el latín como lenguas de las ciencias y la literatura, la escultura la pintura de Apeles y las estatuas de la Victoria de Sano tracia y de la Venus de Milo, todo ese cúmulo de inteligencia expresada en los monumentos, estructura una nueva civilización llamada edad media, en el cual, y junto con ese deslumbrante eclosión del pensamiento universal, aparecen también la droga maldita como en apoyo del arte.

Así en los grandes salones de París, Versailles, Madrid, Lisboa y Luxemburgo, el Opio sienta sus reales.

#### 1.9 LA AONERIASIS EN FRANCIA

Habiendose convertido París en la capital de lujo occidental, se hizo la Metropolis del Narcótico, como ya antes

lo habían sido Roma, Atenas y Constantinopla. En Montmartre y Conspicuos de París se abrieron salones destinados a fumar opio y a utilizar otros derivados; de este mundo suígeneresis creó Baudelaire sus Paraisos Artificiales.

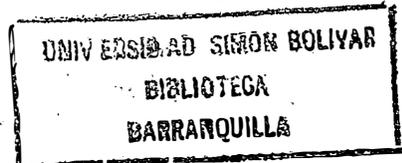
A esta modalidad de la práctica de narcóctico se llamó opiorriasis, mundo de los sueños.

#### 1.10 ESTUDIO DE LA DROGA EN LA AMERICA ABORIGEN

Cuando los descubridores guiados por Colón, llegaron a las costas que los indígenas llamaron Guahnaní, se admiraron, de ver que los naturales, al parecer autoridades botaban por la boca y nariz humo aspirado de un endullo de hojas secas encendido; era el tabaco, planta original del nuevo mundo, desconocida por los Europeos, productora de la nicotina.

Más no era solo droga la que utilizaban los Indo-americanos sino otra más de efectos más graves y dependientes, como el borrachero y sobretodo la coca.

Esta droga descubierta por los Españoles en el bajo y en el alto Perú (Perú y Bolivia) como productora de la cocaína, hoy por hoy está desplazando al opio, invadiendo el mercado del narcotráfico, especialmente los Estados Uni-



dos de América.

### 1.11 EDAD MODERNA

Aunque el descubrimiento de América pertenece a la época moderna, hicimos mención de lo que podíamos llamar drogas americanas porque su aplicación y mercado es realmente ahora cuando aparecen, constituyendo una específica revolución en el mundo del narcotráfico. Con ellas, especialmente con la coca, comenzó a fines del siglo pasado un comercio mundial de grandes alcances, porque se introdujo en la juventud el hábito maldito.

#### 1.11.1 Drogas Químicas.

Con los grandes avances de esta ciencia salieron de los laboratorios muchas combinaciones que basadas en compuestos botánicos, dieron lugar a nuevas drogas llamadas de laboratorios, y producidas de elementos sólidos como el LSD. Esos combinados químicos reemplazaron momentáneamente al opio y a la coca, por su menor costo, su facilidad de transporte y de producción y por su menor ofensividad.

#### 1.11.2 Reaparecimiento de la Cocaína.

Hace pocos decenios, antes de la caída de estos alucinó-

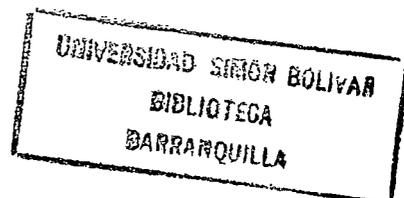
genos surgió nuevamente la cocaína con todo vigor, dando lugar a un comercio sumamente activo, especialmente en su presentación cristalizada.

### 1.11.3 Reaparecimiento de la Marihuana.

Desde los tiempos de la conquista de América cuando se encontraba que los indígenas fumaban también endullos de ésta hoja, no se volvió a tener noticia de ella, aún cuando el contacto con algunas tribus todavía salvajes, da a conocer que siempre mantuvieron la costumbre de fumarla. Fue en los años treinta (30) de éste siglo cuando, apareció con todo furor el consumo de ésta droga redescubierta en la Sierra Nevada de Santa Marta, en una variedad de gran figura, que los Norteamericanos denominaron Santa Marta Golden (la Rubia o la Mona Santa Marta).

El comercio de ésta droga se difundió rápidamente en los Estados Unidos, acreció por la energética prohibición de el Gobierno Norte Americano.

Muy pronto apareció la casta de los narcotraficantes, inmensas hectáreas de cultivo de esta variedad de Marihuana determinaron un activo comercio de contrabando, acarreando graves problemas que analizaremos en éste Trabajo.



MARCO CONCEPTUAL

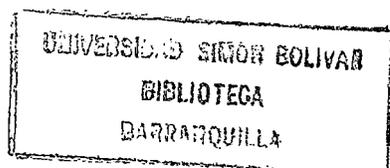
UNIVERSIDAD ESTAD BOLIVAR  
BIBLIOTECA  
BARRANQUILLA

## 2. ACEPCIONES ESPECIALES

En este marco glosamos palabras de expresiones usadas en el lenguaje del Narcotráfico escogiendo las más frecuentes usos.

### 2.1 MARIHUANA

Su nombre científico es Cannabis Sativa, según la clasificación de Linneo. Es el llamado cáñamo por los Hindúes. Esta planta se dá en lugares cálidos, en todo el mundo. Aún cuando en Norte América y en Colombia recibe la marihuana el nombre de Hashish, éste nombre no le corresponde, ya que el Hasish es oriundo del Cauca, y es probablemente del mismo género Cannabis pero de un orden distinto; la llamada Mafafa, aunque ligeramente narcótica es de un género distinto y hasta ahora no ha aparecido en el mercado de los estupefacientes. Los tallos de la Marihuana producen una fibra industrial, el cáñamo y sus semillas esterilizadas pueden utilizarse como pienso para el ganado. Por otra parte, es conocida la eficacia de sus emplastos en el tratamiento de la artritis y la



malaria.

## 2.2 COCA

Esta planta natural del Perú, su nombre científico es Eritroxilena Coca, familia Eritroxilacia.

Esta hoja fue masticada por muchas tribus indígenas tanto en el Perú y Boliva como en Venezuela, Ecuador, Colombia y Panamá, los indígenas la mezclaban con polvo de calcio que la obtenían triturando las conchas de algunos mariscos y así mitigaban el hambre por largas horas pues de la masticación se desprendían un narcótico de leves efectos. Sin embargo, una vez que la química logró obtener la cocaína cristalizada, el narcótico se obtuvo concentrado y entonces se abrió un extenso mercado que dominó el mundo del narcotráfico hasta el aparecimiento moderno de la marihuana; de la coca se obtuvo además la codeína y otros derivados empleados en medicina.

## 2.3 EL OPIO

La Amapola o Papayer Somniferum es una adormidera que se produce para sus semillas una cápsula, la exudación lechosa desecada de ésta cápsula que se obtiene por medio de incisiones cuando la cápsula no ha madurado, es el opio

Esta sustancia es altamente narcótica y narcodependiente.

#### 2.4 MORFINA

Entre los alcaloides derivados del Opio, la morfina es la tal vez el principal. A más de sus propiedades soníferas para aliviar el dolor, posee cualidades narcodependientes utilizadas principalmente por los artistas.

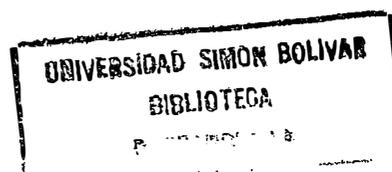
Otro alcaloide del opio descubierto recientemente es la Heroína cuyas propiedades análogas a la morfina son más positivas.

#### 2.5 LSD

Su nombre es Dietilamida de Acido Lisérgico, producido en los laboratorios químicos en 1938, sintetizado en el micelio de un hongo parásito del Centeno, una dosis de cincuenta a doscientos microgramos (que se puede recoger en la punta de un alfiler) llevará al usuario en un viaje onírico por ocho a diez y seis horas; es pues altamente alucinógeno.

#### 2.6 HASHISH

Ya hemos dicho que se confunde esta planta con la marihuana



na pero que en realidad no lo es, sus efectos son muy similares, su uso es común en el cercano oriente.

## 2.7 BORACHERO

Esta planta de climas frios, produce un fruto que los Chibchas empleaban para obtener del sumo de un liquido que los largas somnolencias y viajes oniricos. En la actualidad no ha sido llevado al mercado esta droga, ni menos se ha analizado en los laboratorios.

## 2.8 BAZUCO

Es un terrible mezcla de polvo de ladrillo molido con particulas de plomo rallado y amasado la mezcla con gasolina el resultado es una pasta rojiza que se revuelve con sus residuos que deja la coca al ser refinada como coaina,

Se añade también a ésta mezcla polvo de marihuana molida Este compuesto se fuma produciendo el humo aspirado resultados fatales que superan a las drogas de que están formadas.

MARCO SOCIAL

### 3. BOSQUEJO DE LA FARMACODEPENDENCIA

Se entiende por Farmacodependencia los efectos que ciertas drogas producen en el organismo y por las cuales estas crean un hábito de uso permanente. En tal forma el alcaloide que producen estas drogas se insinúan en las células nerviosas, que estas llegan a necesitar de ellas para su supervivencia, y de esa manera el organismo exige su presencia; en esta exigencia consiste la dependencia que las células tienen de esas drogas, entonces se hacen indispensables.

#### 3.1 PARASIQUISMO

Cuando la siquis por medio de permanentes alteraciones nerviosas llega a deformarse ya en cuanto a lo normal percepción de las ideas que le presentan el entendimiento, ya la flaqueza del sistema nervioso o bioastemia, se produce en la psiquis de desequilibrio llamado parasiquismo que puede desarrollarse en una serie de sicosis de alguna índole como por ejemplo psicosis depresiva que consiste en un permanente sobresalto o postración del ánimo; o una psicosis ob.

sesiva que consiste en una continua e irracional inclinación violenta hacia una persona u objeto. Estos estados psicóticos provienen frecuentemente del uso de los farmacodependientes.

### 3.2 ALUCINOGENESIS

Las drogas narcodependientes registran en su lista fatal a las plantas alucinógenas, que además de ser narcóticas contienen elementos excitativos de las neuronas cerebrales; excitaciones que se traducen en visiones fantásticas de ahí los viajes aníricos o especies de sueños en donde el drogado se siente viajando increíblemente por el aire o cualquier otro elemento, siempre en medio de visiones, que le ofrece su alterada fantasía. En ese estado de casi inconsciencia, el viajero puede llegar a situaciones delictuosas.

### 3.3 LEGISLACION COLOMBIANA

La inmensa mayoría de los gobiernos actuales tienen prescritos, no solo el uso de los farmacodependientes sino también su producción y su distribución ya si se trate, de drogas en su estado natural o ya sea en derivados químicamente obtenidos. Por lo que nos concierne, veamos la legislación colombiana en el próximo estudio.

### 3.4 LA EMBRIAGUEZ

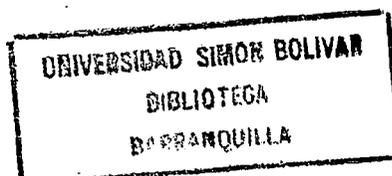
Proveniente casi siempre del alcohol, sus efectos en el ambiente social son altamente nocivos. El alcohol no es un alcaloide y por ello no produce alucinaciones en el carácter específico de que hemos hablado aunque sí exaltaciones que pueden llevar a la fantasía o imágenes misionarias de tránsito fugaz. Sin embargo el alcohol, produce embriaguez y cuyos efectos resultantes en la siquis son perturbantes de largo plazo, y aunque el alcohol no es narcótico, si produce dependencia, llegando al estado del alcoholismo. Mas con todo esto, sus efectos no alcanzan la gravedad social que exhiben los narcodependientes.

### 3.5 EL TABACO

Esta planta contiene la nicotina sustancia descubierta por el médico Ingles Nicot. Produce sus efectos mediante la infumación o aspiración del humo que al filtrarse en los tabiques nasales deslita la nicotina y el que desciende al estómago causando graves irregularidades en la digestión y luego en el sistema respiratorio.

Un sucedáneo del Tabaco es el cigarrillo, que es un tabaco manufacturado con mezcla de otra sustancia; debido

a ella el cigarrillo es mucho mas nocivo que el tabaco entre las drogas ni entre los farmacodependientes, pues aún cuando el hábito de su uso causa dependencia, ésta es más síquica que fisiológica.



ESTUDIO

## ESTUDIO. LEGISLACION COLOMBIANA SOBRE EL NARCOTRAFICO

La primera norma referente al tráfico de drogas apareció en 1920 con la ley 11, que recogió las recomendaciones de congresos extranjeros a que asistió nuestro Gobierno.

Esta ley calificó Habito Pernicioso a las drogas que hoy llamamos farmacodependiente. En 1928 la ley 118 dió facultades al Gobierno Nacional para impulsar la lucha contra la Marihuana, así como para aumentar el número de sustancias prohibidas previstas en la ley 11 de 1911.

El decreto 1377 de 1930 prohibió específicamente la exportación del tráfico de la Marihuana.

El Código penal de 1936 disponía en los Arts. 279 y 280 penas para el tráfico de sustancias narcóticas, como las drogas heroicas y los Estupefacientes e introdujo en esa legislación la forma culposa.

La Ley 45 de 1946 contempló prohibidamente el cultivo y la conservación de las plantas productoras de sustancias

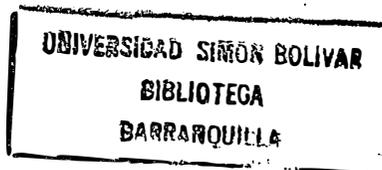
Narcóticas y Estupefacientes y sancionó con prisión las conductas descritas a este respecto por el Código Penal, en posesión de drogas, a quienes se les consideró es Estado predelictual.

En 1951 aparece el Decreto 1858 que trae como novedad la de calificar de Vagos y maleantes a quienes trafiquen y usasen marihuana, sancionandolo con relegación a Colonia Agrícola.

El Decreto 0014 de 1955 se habla de Estados de especial peligrosidad y conductas predelictivas. Las conductas punibles vinculadas al cultivo elaboración, distribución y suministro de esta droga se tratan en este derecho en el decreto con sanción de relegación a colonia agrícolas a ún por el solo hecho de que el usuario de ellas estuviera ebrio o fuera toxicómano, así no hubiera cometido ningún delito común.

El Decreto 1699 de 1964 el llamado Estatuto de Conducta Antisociales, que luego fue adicionado al Código Penal, en el que se derogó en todas sus partes el decreto 0014 de 1955.

En éste decreto se sancionó el cultivo, elaboración, distribución, venta, suministro, uso y tendencia de la mari



huana con reglificación a colonia agrícola y dispuso que el drogadicto a esta hierba fueran tratados en casas de reposos u Hospital.

El Decreto 1118 de 1970 quitó la categoría de delito a estas conductas y las redujo a la condición de contravención. En 1971 el Decreto 522 devuelve la categoría de delito a aquellas conductas devaluadas por el decreto 1118 de 1970, ante la general repulsión de la sociedad por las medidas de éste decreto.

En 1973 dictó el Gobierno el Decreto 856 sobre decomiso y destrucción de sustancias narcodependientes que es considerado como la antesala del Estatuto Nacional de Estupeficientes, o la ley 17 de Nov. de 1973.

MARCO LEGAL

#### 4. ARTICULOS PERTINENTES

La Ley de 30 de 1986 es nuestro actual estatuto de Estupefacientes, del cual analizaremos los arts. pertinente a nuestro trabajo.

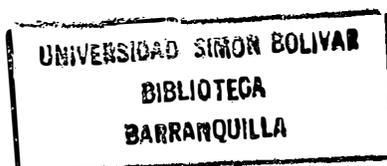
##### 4.1 ART. 15 ESTATUTO DE ESTUPEFACIENTES

"En ningún caso podrán trabajar personas menores de catorce (14) años durante la jornada nocturna en establecimientos donde expendan y consuman bebidas alcohólicas"

Este art. extrañamente autoriza a menores de edad (14 a 18 años) a que trabajen durante la jornada nocturna en establecimientos (cantinas, bares, etc.) donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas.

##### 4.2 ART. 18 ESTATUTO DE ESTUPEFACIENTES

"No se autorizará la venta de licores, cigarrillo y tabaco que no contengan las leyendas prescritas en los artículos 16 y 17 de éste Estatuto.



En éste art. no se prohíbe que se autoriza la venta de licores, etc. Análisis que detalladamente daremos en el Marco Analítico.

#### 4.3 ART. 32 ESTATUTO DE ESTUPEFACIENTES

El que sin permiso de autoridad competente cultiva, conserve o financie plantaciones de marihuana o cualquier otra planta de las que pueda producirse coaina, morfina, heroína o cualquier otra droga que produzca dependencia, o más de un kilogramo, semillas de plantas incurrirá en la prisión de cuatro (4) a doce (12) años y la multa de diez (10) a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales.

Si la cantidad de plantas de que se trata éste art. lo excediere de veinte (20) sin sobrepasar la cantidad de cien (100) la pena será de uno a tres años de prisión y multa en cuantía de uno a cuarenta salarios mínimos mensuales.

En éste Art. las expresiones verbales dependientes del futuro "incurrirá" tiene como complemento directo a plantaciones de marihuana o cualquier otra planta ...!" y también a "más de un kilogramo de semillas de dicha

planta". Analizaremos éste error sintáctico en el Marco Analítico.

#### 4.4 ART. 36 ESTATUTO DE ESTUPEFACIENTES

El profesional o practicante de medicina, odontología, enfermería, farmacia o de alguna de las respectivas profesiones auxiliares que, en ejercicio de ellas, ilegalmente formule, suministre o aplique droga que produzca dependencia, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años.

Además de la sanción establecida en el inciso anterior, se impondrá la suspensión en el ejercicio de la profesión por un término de cinco (5) a diez (10) años.

En éste art. se prohíbe a profesionales de la medicina y afines que en ejercicio de ella y legalmente formule su ministrare o aplique etc.

El adverbio ilegalmente refiere a las disposiciones que establece el Capítulo IV de ésta ley, pero se presentan casos, como lo analizaremos en el Marco correspondiente como en que está prohibido aparecen drásticas, imprácticas y hasta injustas.

## 4.5 ART. 8 ESTATUTO ESTUPEFACIENTES

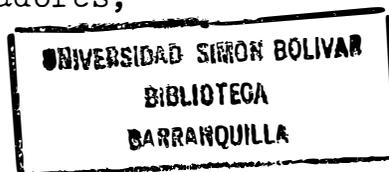
En concordancia con el Art. 77 de la Ley 30 de 1986

"El Consejo Nacional de Estupefacientes podrá ordenar la destrucción de toda plantación que no posea licencia o autorización de su utilización para fines ilícitos, de conformidad con la reglamentación que se expida!"

## Art. 77

Las autoridades de policía judicial a que se refieren los arts. 285 287 del Código de Procedimiento Penal, destruirán las plantaciones de marihuana, cocaína, adormidera y demás plantas de las cuales puede producirse droga que produzca dependencia existentes en el territorio nacional, mediante el siguiente procedimiento:

- a) Se identificará pericialmente la plantación con el empleo de la técnica adecuada;
- b) Se identificará el predio cultivado por sus linderos y el área a proximada de la plantación;
- c) Se anotarán los nombres y demás, datos personales del propietario o poseedor del terreno y del tenedor lo mismo que de los cultivadores,



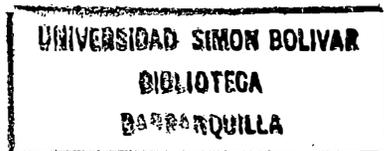
trabajadores y demás personas presentes en el lugar en el momento de la incautación;

d) Se se tomarán muestras suficiente de las plantas, para las correspondientes peritaciones.

Todos estos datos y cualquiera otro de interés para los fines de la investigación se hará constar en un acta que suscriban los funcionarios que en ella hayan intervenido y el propietario poseedor, tenedor o cultivador del predio, o , en defectos de estos, cualquier persona que haya sido encontrada dentro del mismo. En esta diligencia intervendrá, en lo posible un agente del ministerio público.

Suscrita el acta, se destruirá la la plantación mediante el empleo del procedimiento científico adecuado; el acta y la peritación junto con el informe respectivo y las personas que hayan sido aprehendidas, serán enviados al juez instructor en la forma y términos señalados por los arts. 290 y 303 del Código de procedimiento penal.

La destrucción de la plantación también podrá ser ordenada y presenciada por el juez instructor.



## COMENTARIO

Según el art. 8 el Consejo Nacional de Estupefacientes, puede ordenarse la destrucción de toda plantación que no tenga licencia; y el Art. 77 ordena a las autoridades de policía judicial la distinción de las mismas plantaciones e indica su procedimiento.

No nos detenemos en este trabajo a este procedimiento el Art. 77, por no considerarlo interesante a nuestro propósito, el que analizaremos en el Marco Analítico.

MARCO ANALITICO

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
BIBLIOTECA  
BARRANQUILLA

## 5. ARTICULOS COMENTADOS

### 5.1 ARTICULO 15

Es realmente extraño que este art. en forma casi directa autorice el trabajo nocturno en establecimientos de moral dudosa a menores entre 14 y 18 años, pues de moral dudosa a menores al prohibirle que lo hagan los menores de catorce años, está prácticamente autorizado que lo hagan los menores entre 14 y 18 años. Pedimos enérgicamente una modificación de éste art. con la corrección que sentamos en las conclusiones.

### 5.2 ARTICULO 18

Como notamos en el Marco anterior Prohibir y No Autorizar no son expresiones sinónimas:

Prohibir es impedir legalmente que se lleve a cabo un acto y en este caso la venta de licores etc.

Y no Autorizar es no conceder licencia o permiso para un

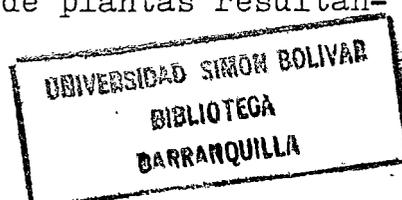
acto determinado, que en este caso está condicionado a el que contenga las leyendas prescritas en los art. 16 y 17 Sería lo mas preciso según el espíritu de la ley, prohíbe y no autorizar.

El resultado de esta impropiedad del lenguaje es actualmente el siguiente: No está prohibida la venta de licores cigarrillos y tabaco que no contengan las leyendas anteriores indicadas ni tampoco está autorizada su venta aunque no tienen esas leyendas, es decir, el artículo es totalmente nulo en la práctica. Por ello proponemos una solución en las conclusiones.

### 5.3 ARTICULO 32

Este art. contiene como ya lo dijimos un error sintáctico pues el significado que tiene la redacción del art, es el siguiente: que está prohibido sin permiso, cultivar mas de un Kilo de semilla de dicha planta, lo que permite cultivar hasta un kilo de semilla, conservar un kilo de semilla y financiar hasta plantaciones de un kilo de semilla de cualquiera de las plantas indicadas como la marihuana, amapola, coca, etc.

Estimamos que el espíritu de la ley no es esta permisión pues de un kilo semilla la cantidad de plantas resultan-



tante es enorme, posiblemente varias hectáreas.

Pero el segundo inciso contiene ya un error dialéctico y que conduce a una conclusión total.

Habla en efecto, de cantidad de plantas de que trata este art. y preguntamos ¿De que cantidad habla en primer inciso? ; tal vez supuso el legislador que de un kilo de semilla produce por planta, y luego legisla sobre  $X$  mas 20 plantas y el máximo  $X$  mas 100 en donde  $X$  es una incognita insoluble, a no ser que la prefijara el inciso 1º y siguiera dando la probabilidad del número de planta que produce un kilo de semilla. En vista de la inapropiada, sintaxis del 1º inciso y del error dialéctico del 2º proponemos sendas soluciones en las conclusiones.

#### 5.4 ARTICULO 36

Trata éste art. de los profesionales que pueden legalmente formular, administrar o aplicar las drogas que prohíbe este estatuto. Obsevamos que esos drogas, en especial la marihuana y la coca tienen una aplicación medicinal y es muy conocida por la gente del pueblo, aplicación según esto quedaría al margen de la ley. Por ello proponemo una adición al respecto en las conclusiones.



## 5.5 ARTICULO 8 C.C. ART. 77

En estos arts. la ley ordena la destrucción de las plantaciones de drogas narcodependientes. Nada aparece más indicar para la extirpación de la hierba maldita y sus plantas congéneris, pero es necesario atender a los problemas, también de máxima importancia, que origina esta destrucción. En efecto, ya se ha comprobado que los insecticidas altamente toxicos esterilizan la tierra pudiendo decir, de ello lo que Atila de su caballo: Donde pisa mi caballo nace la hierba.

Hectáreas y mas hectáreas de desiertos dejan estos insecticidas en tierras que los indígenas campesinos inocente victima del narcótráfico, tienen reservada para su incipiente agricultura, y son ellos los grandes perjudicados en tanto que los traficantes de la droga cambian de sitio, prosiguen su criminosa labor y el Estado los sigue persiguiendo, y los campesinos se siguen perjudicando.

Por éste cuadro lamentable proponemos una solución en las conclusiones.

## CONCLUSIONES

Solución 1. Corrigase el Art. 15 del Estatuto de Estupefacientes ( Ley 30-1986):

"En ningún caso podrán trabajar personal menores de 18 años en ninguna jornada, en establecimientos en donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas."

Solución 2. Reformese el Art. 18 de la ley 30-1986 en este sentido:

"No se autoriza la venta de licores cigarrillo y tabaco sino contienen las leyendas prescritas en los art 16 y 17 de éste Estatuto.

Si se expendieren sin la leyenda prescrita los dueños del establecimientos expendedor serán sancionados con .....

Solución 3. El primer inciso del Art 32 de la ley 30-19

86, corrijase así:

"El que sin permiso de autoridad competente cultive más de un kilo de semilla de marihuana o cualquier otra planta productora de cocaína la morfina y heroína o droga narcóptica o que conserve en su poder esa cantidad de semilla o que financie cultivos de tales plantas, en esa cantidad, incurrirá ....."

Y omitase el primer inciso por imposible cumplimiento.

Solución 4. Adicionese al Art. 36 un tercer inciso de ésta manera:

"No se incluye para el caso de legalidad establecido para el inciso primero la aplicación que se acostumbra a hacer por la clase popular, de estas drogas para enfermedades cutáneas en previa consulta a los profesionales de la medicina".

Solución 5. En el art. 8 ordenense por el Consejo Nacional de Estupefaciente que la destrucción consista en la aplicación del fuego o saquear toda la plantación. Igualmente en el art. 77 ordenese cualquiera de esos proce-

dimientos o ambos según el caso.

## BIBLIOGRAFIA

HUMBERTO BRONX. Estudio sobre el Alcoholismo, droga, sexo y marihuana. Bedout, Medellín. 1982.

JOSE CASTRO. Estatuto de Estupefacientes. 8 Ed. Publittaria, Bogotá. 1986.

LUIS CARLOS PEREZ. Derecho Penal. Temis, Bogotá. 1981.

YESID RAMIREZ. Los Estupefacientes. Publicaciones del Hulla, Neiva. 1982.

ALFONSO REYES ECHANDIA. Criminología. 6 Ed. Externado de Colombia, Bogotá. 1982.

GUILLERMO URIBE CUALIA. Medicina Legal. 9 Ed. Temis, Bogotá. 1975.

EDUARDO VÁSQUEZ. Tratado Jurídico de las Drogas. Profesional, Bogotá. 1982.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
BIBLIOTECA  
BARRANQUILLA

ANGEL VELEZ ANGEL. Criminalística General. Temis, bogotá  
1974.

SOMMER ERIKA. Drogas porqué?, Editorial Fontanella S.A.  
Primera Edición. 1975.

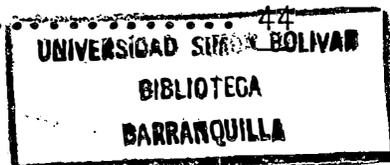
ANIF BIBLIOTECA ANIF DE ECONOMIA. Marihuana Legislación  
o Represión, Primera Edición 1979.

SELECCIONES DEL READER IN DIGEST. Narcotráfico en Améri-  
ca, Itinerario Siniestro Colombia, Mayo. 1979.

JEAN LOUIS BRON. Historia de las Drogas, Editorial Bruge  
ra S.A. Barcelona, España. 1974.

## INDICE

	Pág.
INTRODUCCION .....	12
MARCO HISTORICO	
1. ESTUDIO GENELOGICO DE LAS DROGAS .....	18
MARCO CONCEPTUAL	
2. ACEPCIONES ESPECIALES .....	27
MARCO SOCIAL	
3. BOSQUEJO DE LA FARMACODEPENDENCIA .....	31
ESTUDIO	
1. LEGISLACION COLOMBIANA SOBRE EL NARCOTRAFICO .....	35
MARCO LEGAL	
4. ARTICULOS PERTINENTES .....	38
MARCO ANALITICO	
5. ARTICULOS COMENTADOS .....	44

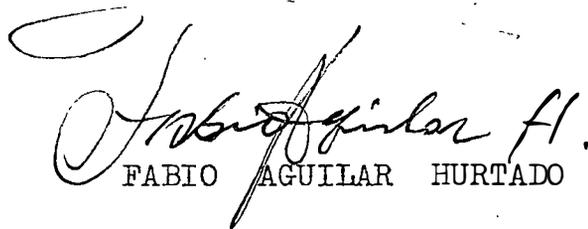


CONCLUSIONES ..... Pág. 48

BIBLIOGRAFIA ..... 51

TRABAJO DE INVESTIGACION

TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES

  
FABIO AGUILAR HURTADO

Asesoría Jurídica:

Dr. PEDRO U. SOCARRAS R.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Comenzado:

Concluido:

-BARRANQUILLA-